

**SRI. PROPUESTA. Creación de Comisión Académica Conjunta de Cooperación ICUR-UDELAR articulada desde el SRI y en vínculo con la Comisión Administradora del ICUR.**

**1. Fundamentación:**

**Visto:**

-El vínculo estrecho que la República Oriental del Uruguay mantiene con la República Popular China en distintas áreas del quehacer nacional, el incremento de las actividades de cooperación y el interés manifiesto en potenciar y diversificar a futuro las mismas;

-Que desde su fundación, en 2018, el Instituto Confucio - Udelar ha venido desarrollando una labor imprescindible en materia de enseñanza del idioma chino mandarín y difusión de la milenaria cultura china a través de múltiples y calificadas actividades públicas, incluida la oferta de cursos curriculares gratuitos para estudiantes universitarios en conjunto con el Centro de Lenguas Extranjeras (FHCE), así como el fomento de la movilidad estudiantil, promoción de becas y ampliación de los vínculos con universidades y centros de investigación chinos;

-Que compete específicamente a la Universidad de la República promover las áreas de cooperación en materia de educación superior, ciencia, tecnologías e innovación, salud, naturaleza y el hábitat, sociedad y arte, así como contemplar las especificidades disciplinarias, necesidades académicas y demandas de los distintos servicios universitarios, colectivos de investigación e investigadores, vinculándolos con las contrapartes correspondientes bajo el objetivo de asegurar la calidad de los procesos y resultados de excelencia para el bien de la ciudadanía de nuestro país.

**Considerando:**

-La necesidad de planificar una estrategia y diseñar una política de relacionamiento y cooperación científica a mediano y largo plazo de carácter selectivo en las áreas que se definan prioritarias para el país y la Universidad, en materia de salud, ciencia, tecnología e innovación, agronomía y veterinaria, arquitectura y diseño, ciencias sociales y humanidades, artes y cultura, a partir de una **plataforma de cooperación científica** de la Universidad de la República con la RPCh a través de la mediación del Instituto Confucio - Udelar.

-La necesidad de atender la multiplicidad de vínculos institucionales ya establecidos así como ampliarlos; generar iniciativas propias en áreas del conocimiento estratégicas y/o deficitarias; canalizar y gestionar administrativamente y en plazo las distintas propuestas académicas emanadas de los servicios y que hoy se gestionan de manera dispersa; potenciar ante las contraparte china la presencia de la Universidad de la República como institución referente de la Educación Superior y pública en el Uruguay.

**Resuelve:**

**1.** Ir sentando las bases de una Plataforma de cooperación científica entre la Universidad de la República y la República Popular China articulada desde el Servicio de Relaciones

Internacionales y teniendo como ámbito de mediación con la contraparte china al Instituto Confucio -Udelar;

2. Crear una Comisión Académica Conjunta Udelar-ICUR para el fomento de la cooperación internacional en materia científica, cultural y de educación superior.

## **2. Objetivos:**

Promover la cooperación internacional entre la RPCh y la ROU, en lo que refiere a la Educación Superior, el reforzamiento de los vínculos interinstitucionales e interuniversitarios y la promoción de convenios con contrapartes científicas chinas para el fomento exclusivo de: proyectos de investigación conjuntos, formación de equipos de trabajo mixtos, establecimiento de redes académicas de excelencia, complementación de laboratorios, compartir experiencias innovadoras, intercambio de científicos visitantes, emprendimientos co-participativos en todas las áreas del conocimiento, publicación de investigaciones de autoría conjunta; otros.

## **3. Competencias de la Comisión:**

a) Presentar iniciativas de los servicios de la Udelar de Montevideo y el interior ante las contrapartes chinas pertinentes; recepcionar y canalizar las propuestas de las distintas instancias universitarias, interrelacionando a los interlocutores académicos que correspondan: Rectorado, Facultades, Centros Universitarios Regionales, Áreas de Conocimiento, Institutos, Centros, Comisiones centrales;

b) Darle difusión a la información sobre la cooperación científica con la RPCh; atender demandas y necesidades de los servicios en materia de investigación, equipamientos e insumos;

c) Asegurar un seguimiento de los vínculos institucionales establecidos y de los resultados de los emprendimientos, informando periódicamente a la Comisión Administradora del ICUR y a la Comisión de Asuntos Internacionales de la Udelar;

d) Asumir la co-representación pública, junto al ICUR, en las instancias protocolares y de difusión que correspondan.

## **4. Integración y adscripción institucional. Resoluciones:**

a) La Comisión estará integrada por 7 miembros representativos de las diversas instancias institucionales involucradas en la cooperación: Vicerrector de la Universidad de la República que cumplirá la función de Director de la Comisión Académica; Presidente del Servicio de Relaciones Internacionales; un Integrante de la Comisión Administradora del ICUR; Un representante de cada una de las Áreas de conocimiento de la Universidad (3); Un representante de la Comisión Coordinadora del Interior. Se podrán designar alternos respectivos en cada caso;

b) El nexo institucional articulador de las partes universitarias intervinientes será ejercido por el Servicio de Relaciones Internacionales;

c) La Comisión de Asuntos Internacionales y la Comisión Administradora del ICUR deberán tomar conocimiento de las iniciativas aprobadas por la Comisión Académica Conjunta, debiéndose informar al Consejo Directivo Central de la Universidad cuando corresponda.

**5. Funcionamiento:**

a) La Comisión será convocada regularmente, definirá su régimen de sesiones y órdenes del día y funcionará adscripta al SRI, pudiendo alternar sus sedes de reunión y encuentros;

b) Las funciones de secretaría de la Comisión Académica Conjunta serán ejercidas por la Secretaría de la Comisión de Asuntos Internacionales en estrecho contacto con la Secretaría Administrativa del Instituto Confucio-Udelar.

**Rectorado-Presidencia SRI  
23 junio 2020**